

## DOCUMENTOS PARTICIPANTES – RECORDATORIO PARA LOS CONCURSANTES

Fecha de aprobación	Artículo modificado	Fecha de aplicación
CD 02.10.2025		01.01.2026

## DECLARACIÓN DE NEUMÁTICOS

El procedimiento para declarar los neumáticos a utilizar será el siguiente:

1. Cada equipo deberá enviar el formulario destinado al efecto, denominado “DECLARACIÓN DE NEUMÁTICOS”, cumplimentado en su totalidad previamente **A LA SALIDA DE CADA SECCIÓN** y cuando el vehículo entre en la zona de marcaje.
2. Toda “DECLARACIÓN DE NEUMÁTICOS” que contenga algún dato incompleto no será considerada como válida.
3. Los concursantes que utilicen neumáticos sin código de barras deberán cumplimentar la “DECLARACIÓN DE NEUMÁTICOS” poniendo en cada apartado “CARECE DE CÓDIGO DE BARRAS” y seguirá en el mismo proceso que los que lo tienen.
4. Toda “DECLARACIÓN DE NEUMÁTICOS” que contenga una falsa declaración, será considerada como nula e invalidada y podrá acarrear las sanciones que el Colegio de Comisarios Deportivos estime oportunas.
5. **LOS NEUMÁTICOS DEBERÁN TENER, SIEMPRE COMPLETO, EL MARCAJE DE LA ESCULTURA Y EL TIPO DE COMPUESTO.** Su falta podrá acarrear las sanciones que el Colegio de Comisarios Deportivos estimen oportunas.

La declaración deberá ser enviada a través del formulario destinado al efecto.

**LOS CONCURSANTES, O ALGÚN MIEMBRO DE SU ASISTENCIA, SERÁ EL ENCARGADO DE ABRIR Y CERRAR EL MALETERO DEL VEHÍCULO Y PONER LA/S RUEDAS DE REPUESTO HACIA ARRIBA PARA EL MARCAJE.**

## SOLICITUD DE NEUMATICOS COMODÍN

Los concursantes **QUE VAYAN A UTILIZAR NEUMATICOS COMODIN** deberán llenar el formulario específico y enviarlo a través del formulario destinado al efecto.

No será aceptado **NINGÚN NEUMÁTICO COMODÍN QUE NO VENGA DECLARADO** en el formulario destinado al efecto.

## FICHA DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA RALLYES

1. El piloto o copiloto **QUE NO LO HAYA HECHO EN COMPETICIONES ANTERIORES, O HAYAN MODIFICADO ALGUN ELEMENTO**, deberá llenar en la plataforma SICCOM la ficha de equipamiento de seguridad.
2. La normativa de fichas de equipamiento de seguridad podrá encontrarse pinchando [AQUI](#).

## TALLADO DE NEUMÁTICOS

El tallado de los neumáticos deberá ser conforme al Art. 21.3.2 del Reglamento Deportivo del S-CER.

## ADQUISICIÓN DE DATOS

Se recuerda a todos los participantes que el Delegado Técnico podrá tener acceso, a su exclusivo criterio, a los datos de funcionamiento en cualquier momento de la prueba. Para ello podrá solicitar al equipo los datos en el momento que considere necesario o podrá descargarlos directamente con el hardware y software adecuados.

## VERIFICACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARTICIPANTES EN VERIFICACIONES PREVIAS

Se recuerda a todos los participantes que, en la primera participación, es obligatorio verificar el equipamiento de seguridad en las verificaciones previas.

Por tanto, el participante deberá haber declarado en SICCOM, la ficha de equipamiento de seguridad. Solo en su primera participación, o si se le requiere de manera aleatoria, deberá presentar equipamiento al que se haga referencia en la

ficha (casco, HANS y ropa ignífuga, incluyendo mono, camiseta interior, pantalón interior sotocasco, calcetines, botines y guantes).

Consejos:

1. Identificar previamente las etiquetas de homologación de los elementos de seguridad, para una mayor agilidad. Los elementos con etiquetas en mal estado no serán aceptados.
2. Si nos prestan el equipamiento de seguridad o algún elemento del mismo, hay que revisarlo para evitar falsificaciones ya que, el único responsable es el que lleva puesto dicho elemento/s.
3. Los bordados de publicidad/decoración deben ser hechos por el fabricante o, en su defecto, siguiendo las indicaciones de este, siempre con hilo ignífugo y, por ejemplo, nunca bordando la capa interna del mono ya que el elemento de seguridad sería rechazado. En caso de emplear algún tipo de publicidad/decoración mediante impresión, esta deberá contar con el certificado de realización por parte del fabricante.

#### LÁMINAS ANTIDESFRAGMENTACIÓN DELANTERAS TRANSPARENTES

Se recuerda a todos los participantes lo siguiente.

- Ventanillas laterales delanteras: Estas ventanillas, sean de vidrio o de policarbonato (si la reglamentación permite el uso de este material), no podrán contener ningún tipo de lámina tintada o ahumada y deberán ser completamente transparentes.
- Ventanillas laterales traseras: conformes al Art. 253-11 del Anexo J.

A continuación, se podrá ver una foto de ejemplo de una combinación correcta:

